

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 204/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 743/2018 Negociado:

MJ

De: Doña María Lourdes Expósito Fernández

Abogado: Doña Francisca Funes Estepa

Contra: Venalta Logística SL, Admon Concursal, Manuel Morales López y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 743/2018 a instancia de la parte actora doña María Lourdes Expósito Fernández contra Venalta Logística SL, Admon Concursal, Manuel Morales López y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 15/1/19 del tenor literal siguiente:

"Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Doña Olga Rodríguez Castillo.

En Córdoba, a quince de enero de dos mil diecinueve.

Primero. En este Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, a instancias de doña María Lourdes Expósito Fernández frente a Venalta Logística SL, sobre Procedimiento Ordinario de Reclamación de Cantidad, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio, el día 28 de enero de 2019.

Segundo. El día 21 de diciembre de 2019 la parte actora presenta escrito ampliando su demanda contra la Administración Concursal, administrador Manuel Morales López y Fogasa.

Fundamentos de Derecho

UNICO. Conforme con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Social, se tiene por ampliada la demanda contra la Administración Concursal, administrador Manuel Morales López y Fogasa y, se acuerda mantener la fecha del juicio, para el día 28 de enero de 2019 a las 09:30 horas de su mañana, sirviendo el presente de citación en forma a las nuevas demandadas, con traslado de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y perti-

nente aplicación,

Parte Dispositiva

ACUERDO:

-Tener por ampliada la demanda contra la Administración Concursal, administrador Manuel Morales López y Fogasa mantener el señalamiento para el próximo día 28 de enero de 2019 a las 09:30 horas, para la celebración del acto de juicio, dando traslado de la demanda y lo actuado a los nuevos demandados y haciéndole saber que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la prueba admitida en Providencia de fecha 22/11/18.

-Citar por Edictos a la empresa Venalta Logística SL, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón electrónico de este Juzgado.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

Notifíquese la presente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación al demandado Venalta Logística S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.